

CONTRATO No. UNCA LPO-920049966-E2-2017
CONVENIO No. UNCA/MOD-02/2017



Universidad de la Cañada

UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA.

CONTRATO No. UNCA LPO-920049966-E2-2017
CONVENIO No. UNCA/MOD-02/2017

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN AL MONTO DE EJECUCIÓN
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y
TIEMPO DETERMINADO NÚMERO:
UNCA LPO-920049966-E2-2017

Obra: " *CONSTRUCCIÓN DE UN INSTITUTO PARA PROFESORES EN LA
UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA*"
QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE
LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA.

Y POR LA OTRA PARTE
C.P. SALOMON OMAR GARCÍA CRUZ

Carretera Teotitlán a San Antonio Nanahuatipan Km.1.7, Teotitlán de Flores Magón, 04 de
diciembre de 2017.

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN AL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO UNCA LPO-920049966-E2-2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.C.E. ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, EL C.P. SALOMON OMAR GARCÍA CRUZ, COMO PERSONA FÍSICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO POR ECONOMÍA SE LES DENOMINARA "LA UNCA" Y "EL CONTRATISTA", QUIENES SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S :

I.- Que con fecha 11 de agosto de 2017, "LA UNCA" y "EL CONTRATISTA", celebraron contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, Número UNCA LPO-920049966-E2-2017, en virtud del cual "EL CONTRATISTA", se obliga a realizar para "LA UNCA", la siguiente obra:

CONSTRUCCIÓN 31 CUBÍCULOS, CUARTO DE RED, SANITARIOS, VESTÍBULOS Y ÁREA DE ESCALERA. EL EDIFICIO CONSTA DE: LA CIMENTACIÓN A BASE DE ZAPATAS CORRIDAS Y CONTRA TRABES DE CONCRETO ARMADO; COLUMNAS, MUROS, Y TRABES DE CONCRETO ARMADO; CADENAS, CASTILLOS, MUROS DE TABIQUE DE 14 Y 28 CM. DE ESPESOR, LOSAS PLANAS Y LOSAS INCLINADAS DE CONCRETO ARMADO DE 12 CM DE ESPESOR, APLANADO EN MUROS ACABADO FINO Y SERROTEADO SEGÚN CORRESPONDA, FIRME DE CONCRETO DE 10 CM DE ESPESOR, PISO DE LOSETA, LAMBRÍN DE AZULEJO EN SANITARIOS, CANCELERÍA DE ALUMINIO, PUERTAS DE TAMBOR, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, INSTALACIÓN DE RED, INSTALACIÓN SANITARIA E INSTALACIÓN HIDRÁULICA, TEJA MEDIA CAÑA, PINTURA Y DEMÁS ACABADÓS.

UBICACIÓN: En Las Instalaciones de La Universidad de la Cañada, Ubicadas En: Carretera Teotitlán San Antonio Nanahuatipan km 1.7 S/N, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, C.P. 68540.

II. Que el plazo de Ejecución de la Obra estipulada en el Contrato principal, fue:

Inicio de Obra: 14 de agosto de 2017 debiendo finalizarlos el día 06 de diciembre de 2017; una prorroga autorizada de noventa días naturales iniciando el 07 de diciembre de 2017 y finalizando el día 06 de marzo de 2018.

III. Que el importe de la obra estipulado en el Contrato principal fue por la cantidad de **\$4,027,002.83 (CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL DOS PESOS 83/100 M.N.)** más el 16% de I.V.A. por la cantidad de **\$644,320.45 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 45/100 M.N.)** lo que representa un total por la cantidad de **\$4,671,323.28 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 28/100 M.N.)**.

IV. Los recursos provienen del RAMO 33 dentro del "FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES - EDUCATIVA SUPERIOR, FAM IES CAPITAL 2017, de acuerdo al oficio de autorización de recursos No. SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/1392/2017 de fecha 07 de julio de 2017, suscrito por la C. Reyna Amada Velázquez Montes, Subsecretaria de Planeación e Inversión Pública, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca

V. Ambas partes están de acuerdo en modificar el Contrato principal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, en relación a lo dispuesto por la Cláusula Décima y Décima Primera, del contrato suscrito entre las partes antes mencionado. Previa las declaraciones antes vertidas, las partes convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA:- Que de conformidad a los excedentes de los volúmenes en la partida de: Obra Extraordinaria y excedentes , derivado del Contrato principal Numero UNCA LPO-920049966-E2-2017, las partes convienen ampliar el monto del contrato principal en la cantidad de **\$161,972.17 (CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.)**, más el 16% del I.V.A. que resulta ser de **\$25,915.54 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 54/100 M.N.)**, lo que representa un total por la cantidad de: **\$187,887.72 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.) ANEXO 01.**

SEGUNDA: Para la ejecución de los trabajos previstos en la cláusula primera, "El Contratista" señala que no requiere anticipo económico alguno, por lo que el monto de la cantidad señalada en la cláusula en mención, le será cubierta hasta la total terminación de los trabajos que le fueron encomendados de acuerdo al periodo de ejecución de la obra.

TERCERA: Salvo las modificaciones a que se refiere el presente convenio, continuaran vigentes todas las estipulaciones del Contrato Principal Numero UNCA LPO-920049966-E2-2017, con sus adicciones posteriores dadas en los antecedentes del presente instrumento.

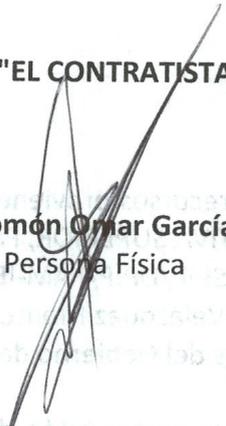
CUARTA: Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como todo aquello que no está expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Estatales con sede en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo tanto, "EL CONTRATISTA", renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Las partes declaran que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anularlo y que es la simple manifestación de sus voluntades, y para su legal constancia lo ratifican y lo firman por duplicado al margen y al calce, en Carretera Teotitlán a San Antonio Nanahuatíán km. 1.7, Teotitlán de Flores Magón, Oax., el día 04 de diciembre de 2017.

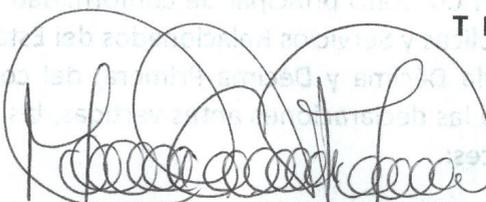
Por "LA UNCA"

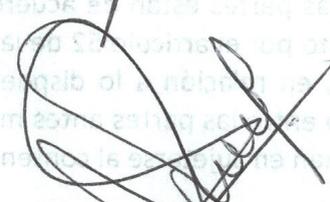

L.C.E. Alfonso Martínez López.
Vice-Rector de Administración y
Representante Legal de la UNCA

Por "EL CONTRATISTA"


C.P. Salomón Omar García Cruz
Persona Física

TESTIGOS


Arq. Melany Cuevas Manuel.
Jefe del Departamento de Proyectos,
Construcción y Mantenimiento de la UNCA


L.A. Beatriz Ruiz Álvarez
Jefe del Departamento de Recursos
Materiales de la UNCA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO UNCA/MOD-02/2017, DE AMPLIACIÓN AL MONTO Y AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO UNCA LPO-920049966-E2-2017, CELEBRADO EN FECHA 11 DE AGOSTO DE 2017.